

RESOLUCIÓN Nº: 1573/12.-

Ramallo, 16 de agosto de 2012

VISTO:

El proyecto de Ley modificando la Ley Nacional 10.430, el cual extiende el goce de licencia por maternidad, presentado por el Senador Ricardo Vázquez, del Bloque GEN-FAP; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presenta una modificación a la Ley 10.430 el cual extiende de 90 a 180 días el goce de licencia por maternidad;

Que hoy en día se sabe de la importancia que representa para el recién nacido el cuidado de sus padres y en especial de la madre en el momento de la lactancia;

Que los primeros seis meses de vida marcan el futuro del hombre, por eso es necesario cuidarlo, protegerlo, darles las condiciones adecuadas para su desarrollo pleno;

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se avala que desde los seis meses y hasta los dos años de vida, el hombre necesita un adecuado cuidado y la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños;

Que el Doctor Gustavo Sager, pionero en la creación del primer banco de leche del país en el Hospital San Martín de La Plata, señaló la importancia de la extensión de la licencia en el contexto de la lactancia e hizo hincapié en los insustituibles beneficios que tiene la lactancia para los bebés y las madres en la prevención de enfermedades;

Que según el Dr. Sager, "La leche materna no tiene reemplazo en ninguna otra" y previene las enfermedades infecciosas tales como las otitis, diarreas, meningitis y neumonías, entre otras. Así como también previene las enfermedades urinarias y parasitosis";

Que "esta protección materna no solo apunta al cuidado de la madre sino también al de los niños";

Que, el proyecto mencionado en el visto propone extender la licencia por paternidad -hasta 10 días antes del parto y hasta 15 días después-, para que no solo tenga tiempo de realizar trámites administrativos sino, además, para cuidar y disfrutar de su hijo al igual que la madre";

Que, el fin del proyecto es poner a la Provincia a la altura de los Países más avanzados del mundo donde ya rigen licencias muy superiores a los tres meses y adicionalmente darle un lugar importante al padre, que hoy en día no tiene prácticamente la posibilidad de compartir el tiempo tras el nacimiento del bebé";

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTES DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase en todos sus términos al Proyecto de ley que fuera presentado
----- por el Senador Ricardo Vázquez, del Bloque GEN-FAP.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la
----- Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la
Provincia de Buenos Aires, y a los medios de comunicación para su difusión pública.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.-----

.